



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 031 Año: 2025	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 11 de abril de 2025.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	--	---------------------------

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## SUMARIO

- I. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027.
- II. ESTIMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACION DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020; ASÍ COMO LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN POR LA EXPEDICIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL Y DE NO ADEUDO DE APORTACIONES DE MEJORAS; PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 2,000 (DOS MIL) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



- III. ESTIMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN O QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 2,000 (DOS MIL) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS POR EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**
- IV. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.**
- V. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 147 G Y 147 H DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN TRANSITORIA DE DERECHOS HUMANOS, REMITE AL AYUNTAMIENTO LA DECLARATORIA DE LA TERNA DE LOS ASPIRANTES A DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2028: CC. BERENICE RICO ÁLVAREZ, ALFREDO LEAL VIRGEN Y NATALY FERNANDA TÉLLEZ TIRADO, A FIN DE QUE EXPONGAN ANTE EL CABILDO SU PLAN DE TRABAJO, Y, UNA VEZ ESCUCHADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ÉSTE LLEVE A CABO, A TRAVÉS DE VOTACIÓN, LA DESIGNACIÓN DE LA O DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2028. En desahogo del punto nueve del orden del día de la Novena Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Ordinaria, de Régimen Resolutiva, una vez escuchado el Plan de Trabajo de la terna mencionada, los integrantes del Ayuntamiento, mediante votación, aprobaron**

por mayoría, con once votos a favor, designar a la C. BERENICE RICO ÁLVAREZ, COMO DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2028, RINDIENDO PROTESTA DE LEY, EN PRESENCIA DEL LIC. VÍCTOR LEOPOLDO DELGADO PÉREZ, VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA, EN REPRESENTACIÓN DE LA MTRA. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ENTRANDO EN FUNCIONES A PARTIR EL 13 DE MAYO DE 2025.

VI. ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA REDUCCIÓN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2025) CONFORME A LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO 41 SECCIÓN PRIMERA TOMO CCXIX PÁGINA SEIS EN FECHA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VII. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

VIII. CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, Y 57 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

**I. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 11 DE ABRIL DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**CINCO.** A solicitud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

<b>TITULAR DEPENDENCIA</b>	<b>CARGO EN EL COMITÉ</b>
Titular de la Presidencia Municipal	Presidente
Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.	Secretaria Ejecutiva
Titular de la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.	Vocal

Titular de la Sexta Regiduría y Presidencia de la Comisión Transitoria de Niñez, Juventud y Deporte.	Vocal
Titular de la Séptima Regiduría y Presidencia de la Comisión Transitoria de Fomento Económico	Vocal
Titular de la Novena Regiduría y Presidencia de la Comisión Transitoria de Derechos Humanos.	Vocal
Titular de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.	Vocal
Titular de la Dirección de Desarrollo Económico.	Vocal
Titular de la Dirección del Instituto Municipal para la Igualdad, Emancipación y Fortalecimiento Colectivo de las Mujeres de Cuautitlán Izcalli (IMGUALDAD).	Vocal
Titular de la Dirección del Instituto Municipal del Deporte (INMUDECI).	Vocal
Titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud (IMJUCI).	Vocal
Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos (DMDH).	Vocal
Titular del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del Municipio de Cuautitlán Izcalli	Vocal
Titular de la Procuraduría Municipal del Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.	Vocal

**SEGUNDO.** - EL COMITÉ APROBADO DEBERÁ INSTALARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO; DEBIENDO SUS INTEGRANTES RENDIR LA PROTESTA DE LEY EL DÍA DE SU INSTALACIÓN.

**TERCERO.-** EL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027, DEBERÁ ELABORAR SU PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU INSTALACIÓN.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.** - CÚMPLASE.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.**

- II. ESTIMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACION DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020; ASÍ COMO LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN POR LA EXPEDICIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL Y DE NO ADEUDO DE APORTACIONES DE MEJORAS; PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 2,000 (DOS MIL) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 11 DE ABRIL DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**SEIS.** A solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACION DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020; ASÍ COMO LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN POR LA EXPEDICIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL Y DE NO ADEUDO DE APORTACIONES DE MEJORAS; PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 2,000 (DOS MIL) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACION DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020; BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### **TÉRMINOS, REQUISITOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:**

#### **1. TÉRMINOS.**

- a) El estímulo fiscal aplica a los contribuyentes que se presenten a regularizar sus adeudos del Impuesto Predial en el ejercicio fiscal 2025 en inmuebles con una superficie máxima de 2,000 (dos mil) metros cuadrados, y que provengan de la inscripción en los Organismos Regularizadores de la tenencia de la tierra tales como el Registro Agrario Nacional (RAN).
- b) El estímulo fiscal consiste en la bonificación del 100% en el pago del impuesto predial y sus accesorios (multas y recargos) para los ejercicios fiscales 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.
- c) El contribuyente pagará el Impuesto Predial por lo que hace al ejercicio fiscal 2025 al 100%.
- d) El estímulo no aplicara a las diferencias que se detecten en el valor catastral (cambio de clave catastral por la ubicación del predio en la manzana catastral y/o metros de construcción), las cuales deberán de ser pagadas en su totalidad.

#### **2. REQUISITOS.**

##### **I. SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA:**

###### **Provenientes del Registro Agrario Nacional (RAN):**

- Copia simple del Título de Propiedad (Parcela).



- Copia simple del Título de Propiedad (Solar Urbano)
- Copia simple de la identificación oficial vigente del interesado o en su caso carta poder original adjuntando copia del otorgante, del aceptante y de dos testigos.
- Fotografías a color del frente del inmueble y en el que se aprecie la construcción.
- Croquis de ubicación de google maps a color en vista satelital, orientado al norte en donde se señale el inmueble sujeto de los beneficios fiscales con coordenadas.

## **II. SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE CATASTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL Y CERTIFICACIONES:**

Para asignación de clave catastral y la aplicación del estímulo fiscal con la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Predial y sus accesorios (multas y recargos) para los ejercicios fiscales 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020, a través de la Coordinación de Catastro de la Tesorería Municipal, para los contribuyentes que se encuentren o hayan concluido su proceso de regularización en sus inmuebles con:

- Oficio procedente de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicitando a la Tesorería Municipal la aplicación del estímulo fiscal a través de la bonificación del 100% en el pago del impuesto predial y sus accesorios (multas y recargos) para los ejercicios fiscales 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.
- Copia simple del Título de Propiedad
- Formato único de trámites y servicios catastrales debidamente requisitado.
- Fotografías a color del frente del inmueble y en el que se aprecie la construcción.
- Croquis de la ubicación satelital (de google maps en vista aérea, orientado al norte a color, con coordenadas UTM).

- Copia simple de la identificación oficial vigente del interesado o en su caso carta poder original adjuntando copia del otorgante, del aceptante y de dos testigos.

### **3. CONDICIONES.**

- ✓ El estímulo fiscal a través de la bonificación del 100% en el pago del impuesto predial y sus accesorios para los ejercicios fiscales 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020 solo aplicará cuando el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025 se realice en una sola exhibición.
- ✓ El estímulo fiscal consiste en una bonificación del 100% en el pago del impuesto predial y sus accesorios para los ejercicios fiscales 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020 incluidos los casos en que ya exista asignación de clave catastral.
- ✓ Que los inmuebles sujetos a los beneficios fiscales otorgados no excedan una superficie máxima de 2,000 (dos mil) metros cuadrados.
- ✓ El estímulo fiscal consiste en una bonificación del 100% en el pago del impuesto predial y sus accesorios para los ejercicios fiscales 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020 será aplicable independientemente del uso, destino y/o tipología con el que cuenten los inmuebles.

### **4. VIGENCIA:**

El presente programa tendrá vigencia a partir del día hábil siguiente en que se publique en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.- SE APRUEBA LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN POR LA EXPEDICIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, NO ADEUDO DE PREDIAL Y APORTACIÓN A MEJORAS; PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN O QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 2,000 ( DOS MIL ) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO**

AGRARIO NACIONAL (RAN) Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

## **TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS**

### **TÉRMINOS.**

La campaña de estímulos fiscales tiene como finalidad facilitar a los contribuyentes que sean propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, con una superficie máxima de 2,000 (dos mil) metros cuadrados, y que provengan de Organismos Regularizadores de la tenencia de la tierra tal como lo es el Registro Agrario Nacional (RAN) y con ello puedan obtener el beneficio consistente en el estímulo fiscal consistente en la bonificación del 70% de los derechos que se generen por la expedición de las certificaciones de clave y valor catastral, no adeudo de predial y aportación a mejoras.

### **CONDICIONES.**

- A.-** La bonificación solo aplicara a los propietarios que así lo acrediten y sus inmuebles se encuentren dentro del territorio del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, y que provengan de Organismos Regularizadores de la tenencia de la tierra tales como el Registro Agrario Nacional (RAN).
- B.-** La bonificación solo aplicará en el pago de las Certificaciones de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Predial y Aportación a Mejoras.
- C.-** Los beneficiarios solo tendrán derecho por una sola ocasión a la aplicación y expedición del estímulo fiscal consistente en la bonificación del 70% de los derechos que se generen por la expedición de las certificaciones de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Predial y Aportación a Mejoras.

### **REQUISITOS.**

- A.-** Las personas que pretendan ser beneficiadas a través de dichas bonificaciones, deberán de realizar su solicitud ante la ventanilla de Atención al Contribuyente dependiente de la Tesorería Municipal y provenir de Organismos Regularizadores de la tenencia de la tierra tales como el Registro Agrario Nacional (RAN).
- B.-** Presentar copia simple del documento con el que acredita la propiedad (Título de Propiedad expedido por el Registro Agrario Nacional RAN).
- C.-** Copia simple del recibo de pago impuesto predial vigente.
- D.-** Croquis de la Ubicación. (De Google Maps, en vista Satelital, orientada al Norte)
- E.-** Fotos del Inmueble (mínimo dos de la fachada en la que se vea toda la construcción, **(no Google Maps)**).
- F.-** Copia de la Identificación del Propietario Vigente.
- G.-** En su caso carta Poder, con identificaciones vigentes en copia del otorgante, aceptante y de los dos testigos).

#### **AUTORIDAD RESPONSABLE.**

Corresponde a la Tesorería Municipal, aplicar la bonificación, a través de la Subtesorería de Ingresos y en conjunto con la Coordinación de Catastro y el Departamento de Impuestos Inmobiliarios, conforme a la vigencia señalada; siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos que para tal efecto se establecieron.

#### **VIGENCIA.**

El presente punto de acuerdo entra en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la gaceta municipal y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

**TERCERO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA,**

PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL LLEVE A CABO LA DIVULGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS QUE CONSIDERE MÁS EFICACES.

**QUINTO:** CÚMPLASE.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO.** - CÚMPLASE

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ**

**GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.**

- III. ESTIMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN O QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 2,000 (DOS MIL) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS POR EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 11 DE ABRIL DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**SIETE.** A solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN O QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 2,000 (DOS MIL) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS POR EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** SE APRUEBA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN O QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 2,000 (DOS MIL) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS POR EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### **TÉRMINOS, REQUISITOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:**

#### **1. TÉRMINOS.**

- a) El estímulo fiscal aplica a los contribuyentes que se presenten a regularizar sus adeudos del Impuesto Predial en el ejercicio fiscal 2025 en inmuebles con una superficie máxima de 2,000 (dos mil) metros cuadrados, y que provengan de la inscripción en los Organismos Regularizadores de la tenencia de la tierra tales como el Registro Agrario Nacional (RAN).
- b) El estímulo fiscal consiste en una bonificación del 70% en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y sus accesorios, incluidos los casos en que ya exista asignación de clave catastral.
- c) El estímulo fiscal consiste en una bonificación del 70% en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y sus accesorios, será aplicable independientemente del uso, destino y/o tipología con el que cuenten los inmuebles.
- d) La bonificación del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y sus accesorios solo aplicará siempre y cuando no exista la transmisión de la propiedad



a un tercero, en cuyo supuesto deberá pagar los traslados de dominio que le anteceden al 100%.

## **2. REQUISITOS.**

### **I. SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA:**

- Copia simple del Título de Propiedad (Parcela).
- Copia simple del Título de Propiedad (Solar Urbano)
- Copia simple de la identificación oficial vigente del interesado o en su caso carta poder original adjuntando copia del otorgante, del aceptante y de dos testigos.
- Fotografías a color del frente del inmueble y en el que se aprecie la construcción.
- Croquis de ubicación de google maps a color en vista satelital, orientado al norte en donde se señale el inmueble sujeto de los beneficios fiscales con coordenadas.

### **II. REQUISITOS DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES (TRASLADO DE DOMINIO).**

- Oficio procedente de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicitando a la Tesorería Municipal la aplicación de un estímulo fiscal a través de la bonificación del 70% en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y sus accesorios.
- Copia certificada del Título de Propiedad expedido por el Registro Agrario Nacional (RAN).
- Formato de manifestación de traslado de dominio llenado a máquina.
- Certificado de clave y valor catastral.
- Certificado de impuesto predial

- Certificado de aportación a mejoras.
- Certificado de no adeudo de agua potable o constancia de no servicio.
- Copia simple de la identificación oficial vigente del interesado y en su caso carta poder original adjuntando copia simple del otorgante, del aceptante y de dos testigos.

### **3. CONDICIONES**

- ✓ Que el estímulo fiscal a través de la bonificación del 70% en el impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y sus accesorios solo aplicará cuando el pago del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025 se realice en una sola exhibición.
- ✓ El estímulo fiscal consiste en una bonificación del 70% en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y sus accesorios, será aplicable independientemente del uso, destino y/o tipología con el que cuenten los inmuebles.
- ✓ Que los inmuebles sujetos a los beneficios fiscales otorgados no excedan una superficie máxima de 2,000 (dos mil) metros cuadrados.
- ✓ Certificado de pago del Impuesto Predial, actualizado al momento de realizar el pago.
- ✓ Certificado de clave y valor catastral, actualizado al momento de realizar el pago
- ✓ Certificado de pago de derechos de agua o constancia de no servicio, actualizada al momento de realizar el pago.
- ✓ Certificado de no adeudo de aportaciones de mejoras, actualizado al momento de realizar el pago.

### **4. VIGENCIA:**

El presente programa tendrá vigencia a partir del día siguiente en que se publique en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno

Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y hasta el día 31 de diciembre de 2025

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL LLEVE A CABO LA DIVULGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS QUE CONSIDERE MÁS EFICACES.

**QUINTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO.** - CÚMPLASE

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL**

**GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.**

**IV. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 11 DE ABRIL DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**OCHO.** A solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

CARGO EN EL CONSEJO	INTEGRANTE
Presidente	Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Secretaria Ejecutiva	Secretaria del Ayuntamiento
Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.	Vocal y Enlace Municipal de Asuntos Metropolitanos
Representante del Colegio de Arquitectos del Estado de México A.C.	Invitado
Representante de la Asociación Mexicana de Urbanistas A.C.	Invitado

LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS ACTUARÁN A TÍTULOS HONORÍFICO, POR LO QUE NO PODRÁN COBRAR O RECIBIR RETRIBUCIÓN O EMOLUMENTO ALGUNO POR SU FUNCIÓN, Y

CONTARAN CON EL APOYO TÉCNICO NECESARIO PARA REALIZAR SU LABOR.

**SEGUNDO:** INSTÁLESE EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU APROBACIÓN, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO PARA QUE ELABORE LA CONVOCATORIA Y GIRE LOS OFICIOS AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A.C. Y A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE URBANISTAS A.C., FORMULANDO LA INVITACIÓN RESPECTIVA.

**TERCERO:** EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR SU REGLAMENTO INTERNO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE SU ESTABLECIMIENTO.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO.-** CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN**

**BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.**

- V. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 147 G Y 147 H DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN TRANSITORIA DE DERECHOS HUMANOS, REMITE AL AYUNTAMIENTO LA DECLARATORIA DE LA TERNA DE LOS ASPIRANTES A DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2028: CC. BERENICE RICO ÁLVAREZ, ALFREDO LEAL VIRGEN Y NATALY FERNANDA TÉLLEZ TIRADO, A FIN DE QUE EXPONGAN ANTE EL CABILDO SU PLAN DE TRABAJO, Y, UNA VEZ ESCUCHADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ÉSTE LLEVE A CABO, A TRAVÉS DE VOTACIÓN, LA DESIGNACIÓN DE LA O DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2028. En desahogo del punto nueve del orden del día de la Novena Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Ordinaria, de Régimen Resolutiva, una vez escuchado el Plan de Trabajo de la terna mencionada, los integrantes del Ayuntamiento, mediante votación, aprobaron por mayoría, con once votos a favor, designar a la C. BERENICE RICO ÁLVAREZ, COMO DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2028, RINDIENDO PROTESTA DE LEY, EN PRESENCIA DEL LIC. VÍCTOR LEOPOLDO DELGADO PÉREZ, VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA, EN REPRESENTACIÓN DE LA MTRA. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ENTRANDO EN FUNCIONES A PARTIR EL 13 DE MAYO DE 2025.**

**DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 11 DE ABRIL DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**NUEVE. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 147 G Y 147 H DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN TRANSITORIA DE DERECHOS HUMANOS, REMITE AL AYUNTAMIENTO LA DECLARATORIA DE LA TERNA DE LOS ASPIRANTES A DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI,**



**ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2028: CC. BERENICE RICO ÁLVAREZ, ALFREDO LEAL VIRGEN Y NATALY FERNANDA TÉLLEZ TIRADO, A FIN DE QUE EXPONGAN ANTE EL CABILDO SU PLAN DE TRABAJO, Y, UNA VEZ ESCUCHADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ÉSTE LLEVE A CABO, A TRAVÉS DE VOTACIÓN, LA DESIGNACIÓN DE LA O DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2028.** En desahogo del punto nueve del orden del día de la Novena Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Ordinaria, de Régimen Resolutiva, una vez escuchado el Plan de Trabajo de la terna mencionada, los integrantes del Ayuntamiento, mediante votación, aprobaron por mayoría, con once votos a favor, designar a la **C. BERENICE RICO ÁLVAREZ, COMO DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2028, RINDIENDO PROTESTA DE LEY, EN PRESENCIA DEL LIC. VÍCTOR LEOPOLDO DELGADO PÉREZ, VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA, EN REPRESENTACIÓN DE LA MTRA. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ENTRANDO EN FUNCIONES A PARTIR EL 13 DE MAYO DE 2025.**

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER**

**MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.**

**VI. ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA REDUCCIÓN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2025) CONFORME A LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO 41 SECCIÓN PRIMERA TOMO CCXIX PÁGINA SEIS EN FECHA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 11 DE ABRIL DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**CUATRO.** A solicitud del Tesorero Municipal se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA REDUCCIÓN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2025) CONFORME A LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO 41 SECCIÓN PRIMERA TOMO CCXIX PÁGINA SEIS EN FECHA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.- SE APRUEBA, LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA REDUCCIÓN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2025) CONFORME A LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO 41 SECCIÓN PRIMERA TOMO CCXIX PÁGINA SEIS, EN FECHA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

El monto asignado como techo presupuestal para el Municipio de Cuautitlán Izcalli del ejercicio fiscal 2025, considero la asignación de \$ 91, 043,179.00 (noventa y un millones, cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), es decir, \$2,476,941.00 (dos millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) menos en comparación con el ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO.** - Se aprueban los ajustes presupuestales correspondientes:

### INGRESOS

PRESUPUESTO AUTORIZADO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO	REDUCCIÓN PROGRAMA FAISMUN	DEFINITIVO MODIFICADO
22-feb-25	4210	PARTICIPACIÓN, APORTACIONES, CONVENIO, INCENTIVOS DERIVADOS DE LAS COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DINTINTOS	\$ 2,190,841,670.04	\$ 2,476,941.00	\$ 2,188,364,729.04

### EGRESOS

PRESUPUESTO AUTORIZADO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO	REDUCCIÓN PROGRAMA FAISMUN	DEFINITIVO MODIFICADO
22-feb-25	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 93,520,120.00	\$ 2,476,941.00	\$ 91,043,179.00

**TERCERO.** - Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal para que en coordinación con el Titular del Instituto Municipal de Planeación de Cuautitlán Izcalli (IMPLAN) lleven a cabo el seguimiento integral de los ingresos y egresos

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**TERCERO. - CÚMPLASE.**

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.**

**VII. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 11 DE ABRIL DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**CINCO.** A solicitud del Secretario Técnico del Comité Interno de Obra Pública y Titular del Instituto Municipal de Planeación de Cuautitlán Izcalli, IMPLAN se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

No.	No. Control anterior	No. Control nuevo	Nombre de la Obra	Ubicación	Presupuesto Anual Autorizado
<b>Recurso Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal</b>					<b>\$ 36,799,360.48</b>
1	FEFOM 1	FEFOM 1	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DEL PUEBLO LA AURORA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CENTRO DEL PUEBLO LA AURORA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,000,000.00
2	FEFOM 2	FEFOM 2	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DEL PUEBLO AXOTLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CENTRO DEL PUEBLO AXOTLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,000,000.00
3	FEFOM 3	FEFOM 3	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DEL PUEBLO EL	CENTRO DEL PUEBLO EL ROSARIO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,000,000.00

			ROSARIO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO		
4	FEFOM 4	FEFOM 4	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DEL PUEBLO SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CENTRO DEL PUEBLO SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,000,000.00
5	FEFOM 5	FEFOM 5	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DEL PUEBLO SAN JOSÉ HUILANGO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CENTRO DEL PUEBLO SAN JOSÉ HUILANGO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,000,000.00
6	FEFOM 6	FEFOM 6	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DEL PUEBLO SAN JUAN ATLAMICA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CENTRO DEL PUEBLO SAN JUAN ATLAMICA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,000,000.00
7	FEFOM 7	FEFOM 7	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DEL PUEBLO SAN LORENZO RÍO TENCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CENTRO DEL PUEBLO SAN LORENZO RÍO TENCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,000,000.00
8	FEFOM 12	FEFOM 8	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DEL PUEBLO SANTA MARÍA TIANGISTENGO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CENTRO DEL PUEBLO SANTA MARÍA TIANGISTENGO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,000,000.00
9	FEFOM 17	FEFOM 9	HABILITACIÓN DE LA CLÍNICA LA QUEBRADA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	LA QUEBRADA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,500,000.00
10	FEFOM 18	FEFOM 10	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN LA PRIMARIA "ROSARIO CASTELLANOS", COLONIA LA PIEDAD, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	LA PIEDAD, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 799,360.48
11	FAISMUN 3	FEFOM 11	REHABILITACIÓN DEL PARQUE LINEAL LATERALES DE LA AUTOPISTA, VALLE DE LA HACIENDA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	VALLE DE LA HACIENDA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 6,783,312.00
12	FAISMUN 4	FEFOM 12	REHABILITACIÓN DEL PARQUE ESPEJO DE LOS LIRIOS, ASENTAMIENTO CENTRO URBANO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	ASENTAMIENTO CENTRO URBANO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 7,000,000.00
13	FAISMUN 17	FEFOM 13	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE BEGONIA, SANTA MARÍA GUADALUPE LA	CALLE BEGONIA, SANTA MARÍA GUADALUPE LA QUEBRADA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 3,716,688.00

			QUEBRADA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO		
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b>					<b>\$ 91,043,179.00</b>
14	FAISMUN 2	FAISMUN 1	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECO EN PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE BENITO JUÁREZ, CALLE SEGUNDA MERCURIO 19, LOCAL 10, ENSUEÑOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CALLE SEGUNDA MERCURIO 19, LOCAL 10, ENSUEÑOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 1,200,000.00
15	FAISMUN 5	FAISMUN 2	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AV. QUETZAL, ASENTAMIENTO U.H. NIÑOS HÉROES Y EJIDAL SAN ISIDRO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	AV. QUETZAL, ASENTAMIENTO U.H. NIÑOS HÉROES Y EJIDAL SAN ISIDRO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 9,200,000.00
16	FAISMUN 6	FAISMUN 3	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA FIDEL VELÁZQUEZ, ASENTAMIENTO FIDEL VELÁZQUEZ, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	ASENTAMIENTO FIDEL VELÁZQUEZ, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 15,000,000.00
17	FAISMUN 7	FAISMUN 4	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AV. SAN FRANCISCO TEPOJACO Y AV. FRANCISCO I. MADERO, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	AV. FRANCISCO I. MADERO, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 12,000,000.00
18	FAISMUN 8	FAISMUN 5	REHABILITACIÓN DE REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA, PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CALLE GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA, PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 7,000,000.00
19	FAISMUN 9	FAISMUN 6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN AV. QUETZAL, ASENTAMIENTO U:H: NIÑOS HÉROES, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	AV. QUETZAL, ASENTAMIENTO U:H: NIÑOS HÉROES, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 4,205,020.00
20	FAISMUN 10	FAISMUN 7	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE OLMOS, LA PIEDAD, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CALLE OLMO, LA PIEDAD, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 4,346,000.00
21	FAISMUN 11	FAISMUN 8	REHABILITACIÓN DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, PUEBLO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, PUEBLO DE SANTA	\$ 3,318,860.00



			DE SANTA BARBARA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	BARBARA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	
22	FAISMUN 12	FAISMUN 9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA SAN LUCAS, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	COLONIA SAN LUCAS, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 3,858,175.00
23	FAISMUN 13	FAISMUN 10	REHABILITACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO "EL SOCORRO", EJIDO EL SOCORRO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	EJIDO EL SOCORRO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,000,000.00
24	FAISMUN 14	FAISMUN 11	CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO, ASENTAMIENTO LA PIEDAD, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	LA PIEDAD, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 1,500,000.00
25	FAISMUN 15	FAISMUN 12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE FAISAN, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CALLE FAISAN, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,355,210.00
26	FAISMUN 19	FAISMUN 13	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE TORRE ELÉCTRICA, ASENTAMIENTO STA MARIA GUADALUPE LAS TORRES, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	STA MARIA GUADALUPE LAS TORRES, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 3,120,000.00
27	FAISMUN 20	FAISMUN 14	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA "NIÑOS HÉROES", SAN SEBASTIÁN XHALA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	SAN SEBASTIÁN XHALA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 1,036,715.00
28	FEFOM 8	FAISMUN 15	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DEL PUEBLO SAN MARTÍN TEPETLIXPAN, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CENTRO DEL PUEBLO SAN MARTÍN TEPETLIXPAN, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,000,000.00
29	FEFOM 9	FAISMUN 16	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DEL PUEBLO SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CENTRO DEL PUEBLO SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,000,000.00
30	FEFOM 10	FAISMUN 17	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DEL PUEBLO SAN SEBASTIÁN XHALA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CENTRO DEL PUEBLO SAN SEBASTIÁN XHALA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,000,000.00

31	FEFOM 11	FAISMUN 18	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DEL PUEBLO SANTA BÁRBARA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CENTRO DEL PUEBLO SANTA BÁRBARA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,000,000.00
32	FEFOM 13	FAISMUN 19	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DEL PUEBLO SANTIAGO TEPALCAPA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CENTRO DEL PUEBLO SANTIAGO TEPALCAPA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,000,000.00
33	FEFOM 14	FAISMUN 20	HABILITACIÓN DE LA CLINICA, ASENTAMIENTO SAN SEBASTIÁN XHALA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	ASENTAMIENTO SAN SEBASTIÁN XHALA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,500,000.00
34	FEFOM 15	FAISMUN 21	HABILITACIÓN DE LA CLÍNICA, ASENTAMIENTO LAS AURORITAS, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	ASENTAMIENTO LAS AURORITAS, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,500,000.00
35	FEFOM 16	FAISMUN 22	HABILITACIÓN DE LA CLINICA ASENTAMIENTO SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	ASENTAMIENTO SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 2,500,000.00
36	RP 5	FAISMUN 23	CONSTRUCCIÓN DE AV PROLONGACIÓN LAS TORRES, AMBOS CUERPOS, BOSQUES DE MORELOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	AV. DE LAS TORRES, BOSQUES DE MORELOS, 54744 CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 3,403,199.00
<b>Recurso Propio</b>					<b>\$ 51,241,283.70</b>
37	RP 1	RP 1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE RÍO DURAZNO, EJIDO DEL SOCORRO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	C. RÍO DURAZNO, EJIDO EL SOCORRO, 54714, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 5,406,000.00
38	RP 2	RP 2	REPAVIMENTACIÓN Y REENCARPETADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN AV. SAN ANTONIO DE PADUA (NORTE), EJIDO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	EJIDO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, 54720 CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 3,320,000.00
39	RP 3	RP 3	REPAVIMENTACIÓN Y REENCARPETADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DESDE LA GLORIETA HASTA CERRADA SOBRE AV. SAN ANTONIO DE PADUA (SUR), EJIDO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	EJIDO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, 54720 CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 5,000,000.00

40	RP 4	RP 4	REPAVIMENTACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN AV 1º DE MAYO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	AV. PRIMERO DE MAYO MANZANA 012, INFONAVIT NTE, 54720 CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 16,116,548.00
41	RP 6	RP 5	CONSTRUCCIÓN DE UN CUERPO DE LA AV DE LOS ARCOS, LAGO DE GUADALUPE, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	DE LOS ARCOS 2, LAGO DE GUADALUPE, 54760 CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 5,810,000.00
42	RP 7	RP 6	REHABILITACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL "PABLO COLÍN", LA PERLA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	AV. RANCHO EL, AV. DEL JACAL, LA PERLA, 54740 CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 3,000,000.00
43	RP 8	RP 7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES 5 DE FEBRERO Y MARGARITAS, LA PIEDAD, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	5 DE FEB., LA PIEDAD, 54720 CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 7,425,283.70
44	FAISMUN 1	RP 8	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN MULTICANCHAS DE BOSQUES AMERICANOS, BOSQUES DEL ALVA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	BOSQUES DEL ALVA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 1,200,000.00
45	FAISMUN 16	RP 9	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES 22 Y 13, COLONIA LA QUEBRADA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CALLES 22 Y 13, COLONIA LA QUEBRADA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 3,198,452.00
46	FAISMUN 18	RP 10	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDIN DE NIÑOS CLARA DEL MORAL, ASENTAMIENTO INFONAVIT NORTE, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	ASENTAMIENTO INFONAVIT NORTE, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 765,000.00
<b>Participaciones Estatales y Federales</b>					<b>\$ 93,612,194.00</b>
47	PARTICIPACIONES 1	PARTICIPACIONES 1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA AV SAN FELIPE DE JESÚS, LOMAS DE TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	AV SAN FELIPE DE JESÚS, LOMAS DE TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 8,500,000.00
48	PARTICIPACIONES 2	PARTICIPACIONES 2	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE PASEO DE LAS HACIENDAS, JARDINES DE LA HACIENDA,	CALLE PASEO DE LAS HACIENDAS, JARDINES DE LA HACIENDA,	\$ 6,877,000.00

			LA HACIENDA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	
49	PARTICIPACIONES 3	PARTICIPACIONES 3	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE CAMINO A LAS MINAS, LA PIEDAD, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CALLE CAMINO A LAS MINAS, LA PIEDAD, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 10,590,580.00
50	PARTICIPACIONES 4	PARTICIPACIONES 4	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA NEVADO DE TOLUCA, INFONAVIT NORTE, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	AVENIDA NEVADO DE TOLUCA, INFONAVIT NORTE, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 11,743,800.00
51	PARTICIPACIONES 5	PARTICIPACIONES 5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN EN LA CALLE LAS PALMAS, BOSQUES DE MORELOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CALLE LAS PALMAS, BOSQUES DE MORELOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 7,150,000.00
52	PARTICIPACIONES 6	PARTICIPACIONES 6	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA NOPALTEPEC, COFRADIA 1 Y 2, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	AVENIDA NOPALTEPEC, COFRADIA 1 Y 2, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 15,277,520.00
53	PARTICIPACIONES 7	PARTICIPACIONES 7	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE NARCISO MENDOZA, SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CALLE NARCISO MENDOZA, SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 5,378,872.00
54	PARTICIPACIONES 8	PARTICIPACIONES 8	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE, PUEBLO DEL ROSARIO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE, PUEBLO DEL ROSARIO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 4,443,600.00
55	PARTICIPACIONES 9	PARTICIPACIONES 9	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES PICISIS Y AV. DE LOS SIGNOS, VALLE DE LA HACIENDA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CALLES PICISIS Y AV. DE LOS SIGNOS, VALLE DE LA HACIENDA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 6,586,050.00
56	PARTICIPACIONES 10	PARTICIPACIONES 10	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN CALLES BOLOGNIA 2, 3 Y 6, BOSQUES DEL LAGO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CALLES BOLOGNIA 2, 3 Y 6, BOSQUES DEL LAGO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$ 10,226,445.00
57	PARTICIPACIONES 11	PARTICIPACIONES 11	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN	CALLE TLALOCAN, PUEBLO DE AXOTLAN,	\$ 6,838,327.00

			CALLE TLALOCAN, PUEBLO DE AXOTLAN, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	
--	--	--	---	----------------------------	--

**POR LO QUE, LA CANTIDAD TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	OBRA PÚBLICA A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$36,799,360.48
2	OBRA PÚBLICA A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 91,043,179.00
3	OBRA PÚBLICA A EJECUTARSE CON RECURSOS PROPIOS 2025	\$ 51,241,283.70
4	OBRA PÚBLICA A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES	\$ 93,612,194.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$272,696,017.18</b>

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.**

**VIII. CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 11 DE ABRIL DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**SEIS.** Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor, aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba la Constitución e Integración del **COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027.**

<b>Cargo en el Comité</b>	<b>Servidor Público</b>
<b>Presidente</b>	Presidente Municipal
<b>Responsable Municipal de Salud y Presidente Suplente</b>	Titular de la Subdirección de Salud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de Cuautitlán Izcalli
<b>Secretario Técnico Titular</b>	Titular de la Jefatura de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 06 Cuautitlán del Instituto de Salud del Estado de México
<b>Secretaria Técnica A</b>	Titular de la Regiduría a quien corresponda la Presidencia de la Comisión de Salud
<b>Secretaria Técnica B</b>	Titular de la Secretaría del Ayuntamiento
<b>Vocal Ejecutivo</b>	Titular de la Jefatura de la Jurisdicción Sanitaria No. 11
<b>Vocal Ejecutivo</b>	Titular de la Jefatura de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 06 Cuautitlán del Instituto de Salud del Estado de México

<b>Vocal Ejecutivo</b>	Titular de la Jefatura de la Oficina de Servicios e Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 06 Cuautitlán
<b>Vocal Ejecutivo</b>	Titular de la Dirección del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.
<b>Vocal Ejecutivo</b>	Titular de la Dirección de Desarrollo Económico
<b>Vocal Ejecutivo</b>	Titular de la Dirección de Servicios Públicos
<b>Vocal Ejecutivo</b>	Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** El **COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027**, deberá quedar instalado dentro de los diez días siguientes a su aprobación, debiendo rendir protesta sus integrantes en términos de lo que dispone el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**CUARTO.** Cúmplase.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH**



**CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES  
PRIMERA SÍNDICA  
RÚBRICA**

**C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA  
SEGUNDO SÍNDICO  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR  
PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO  
SEGUNDA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS  
CAL Y MAYOR  
TERCER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA  
CUARTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA  
SEXTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
DÉCIMA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO  
PARA EL PERIODO 2025-2027  
RÚBRICA**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

